

ORDENANZA Nº 524/09 JFVU
VILLA URQUIZA, 24 DE JULIO DE 2009

VISTO:

La necesidad de dar de baja distintas órdenes de compra previstas y que fueran informadas por la Contaduría Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a lo expresado en la nota presentada por la Sra. Contadora en el Anexo adjunto, dichas Ordenes de compra no reflejan compromisos para el municipio en el futuro;

Que asimismo, existen duplicación en la confección de las mismas, o son órdenes de compra no efectuadas y que fueron dejadas sin efecto;

Que de esta manera resulta necesario aprobar la presente ordenanza;

Que la Asesoría Jurídica ha propuesto el presente trámite;

Por todo ello y las facultades de la Ley 3001;

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Dése de baja y déjese sin efecto las Ordenes de Compra informadas en el Anexo presentado por la Contaduría Municipal, el que será parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-